

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Inmobiliaria Roquetas de Mar, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo terrestre del término municipal de Roquetas de Mar (Almería)**

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Inmobiliaria Roquetas de Mar, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo terrestre del término municipal de Roquetas de Mar y en la confrontación con terrenos propiedad de dicha Sociedad, con destino a la construcción del paseo marítimo de la Urbanización Roquetas de Mar (zona Este), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 19 de enero de 1968.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Julio Muñoz Chapuli la ocupación de una parcela en el extremo Sur del muelle de Levante, de la zona de servicio del puerto de Motril (Granada).**

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Julio Muñoz Chapuli la ocupación de una parcela en el extremo Sur del muelle de Levante, de la zona de servicio del puerto de Motril, con destino a la instalación de cinco silos de tránsito y nave para clasificación, preparación y envasado de granos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 19 de enero de 1968.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Francisca Rossiñol Fuster la ocupación de una parcela en la zona marítimo terrestre de Costa de Cala Fornells, del término municipal de Calviá, Mallorca (Baleares).**

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Francisca Rossiñol Fuster la ocupación de una parcela en la zona marítimo terrestre de Costa de Cala Fornells, del término municipal de Calviá, Mallorca, con destino a la construcción de una caseta guardabotes y legalización de escaleras, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 19 de enero de 1968.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Juan Ortiz Robles la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de Rincón de la Victoria, del término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga).**

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Ortiz Robles la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de Rincón de la Victoria, del término municipal de Rincón de la Victoria, con destino a la construcción de un balneario desmontable, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 19 de enero de 1968.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Miguel Siner Garau la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala Ratjada, del término municipal de Capdepera, Mallorca (Baleares).**

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Miguel Siner Garau la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala Ratjada, del término municipal de Capdepera, Mallorca, para construcción de senderos, solarium y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 19 de enero de 1968.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Joanna Maria Grasset la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala de Santany, del mismo término municipal, Mallorca (Baleares).**

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Joanna Maria Grasset la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala de Santany, del mismo término municipal, Mallorca, para construir escaleras de acceso, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 19 de enero de 1968.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Torremocha por las obras de ensanche y mejora del firme C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetros 107 al 140,302.**

Examinado el expediente incoado en esta dependencia para la expropiación de fincas en el término municipal de Torremocha, se ocupan con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetros 107 al 140,302;

Resultando que la relación nominal de propietarios fue publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, y Reglamento de 1957;

Resultando que durante el plazo de quince días previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y según certificación del Ayuntamiento de Torremocha de fecha 10 de enero de 1968, no se han presentado reclamaciones;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado con fecha 26 de enero de 1968;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Torremocha.

2.º Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Flores y Abejas», de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremocha, siendo notificada individualmente a los interesados esta Resolución, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas, según los casos.

Guadalajara, 30 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—740-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Mirabueno por las obras de ensanche y mejora del firme C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona kilómetros 107 al 140,302.**

Examinado el expediente incoado en esta dependencia para la expropiación de fincas en el término municipal de Mirabueno, se ocupan con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetros 107 al 140,302;

Resultando que la relación nominal de propietarios fue publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, y Reglamento de 1957;

Resultando que durante el plazo de quince días previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y según certificación del Ayuntamiento de Mirabueno de fecha 16 de enero de 1968, no se han presentado reclamaciones;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado con fecha 26 de enero de 1968;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto: